

Poder Judicial de la Nación

**ACTA NUMERO 219 (DOSCIENTOS DIECINUEVE) RESULTADO DE
ESCRUTINIO DEFINITIVO DE LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN SEGUNDA VUELTA CELEBRADAS EL
DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS:**

En la ciudad de Paraná, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne la H. Junta Electoral Nacional del Distrito Entre Ríos presidida por la Dra. Beatriz Estela Aranguren y vocal Dr. Leandro Damián Ríos, asistidos por el Sr. Secretario de la Junta, Dr. Gustavo Carlos Zonis y la Sra. Prosecretaria Electoral, Dra. Narubi Evangelina Godoy Peremateu, en la sede de la Secretaría Electoral Nacional sita en calle Urquiza N° 840. Abierto el acto por la señora Presidenta, Dra. Aranguren, procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado diecinueve de noviembre (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 237/2023 PEN, en orden a la categoría de Presidente y Vicepresidente de la Nación. **PRIMERO:** Que se constituyeron 3434 mesas, y sobre un total de 1.144.210 electores han emitido su voto 889.779, lo que representa el 77,76 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito. **SEGUNDO:** Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección. **TERCERO:** Que no han existido planteos deducidos con posterioridad al acto electoral ni durante las operaciones del escrutinio definitivo. **CUARTO:** Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional. **QUINTO:** Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

-Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Total de votos emitidos: 889.779

Votos afirmativos: 861.081

Votos en blanco: 11.268

Votos recurridos declarados válidos: 230


Votos impugnados declarados nulos: 46


Votos nulos: 17.430

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
UNIÓN POR LA PATRIA (SERGIO MASSA – AGUSTÍN ROSSI)	331.763
LA LIBERTAD AVANZA (JAVIER MILEI – VICTORIA VILLARROEL)	529.318


En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional RESUELVE: 1º) Declarar la validez de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación realizada el diecinueve de noviembre de dos mil veintitrés. 2º) Comunicar a la señora Presidenta del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional). 3º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Justicia- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional). Oportunamente, procédase a la destrucción del material electoral y de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).


LEANDRO DAMIÁN RÍOS
Vocal Junta Electoral Nacional
D.T.O. ENTRE RÍOS


BEATRIZ ESTELA ARANGUREN
Presidenta Junta Electoral Nacional
D.T.O. ENTRE RÍOS

ANTE MI


GUSTAVO CARLOS ZONIS
Secretario Junta Electoral Nacional
D.T.O. ENTRE RÍOS


NARUBI E. GODOY PEREMATEU
Prosecretaria Electoral Nacional
D.T.O. ENTRE RÍOS